



ESTATUTO MARCO

SAE se reúne con Sanidad y Educación



Reunión con Javier Padilla y Paloma Calleja, responsables del Ministerio de Sanidad.



Los responsables de SAE junto a Esther Monterrubio y M^a Ángeles Martínez, del Ministerio de Educación.

LA LEY del Estatuto Marco ha dado un paso más tras el acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación el pasado 26 de enero. Sin embargo, aún le queda el siguiente recorrido: debe ser elevado en primera vuelta al Consejo de Ministros, que autorizará el inicio formal de su tramitación. A partir de ese momento se solicitarán los informes preceptivos a los ministerios de Hacienda, Función Pública y Seguridad Social, y se analizarán en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Cuando se supere esta fase se abrirá el trámite de audiencia e información pública, que permitirá a cualquier persona interesada formular alegaciones. Finalmente, el texto será aprobado en segunda vuelta por el Consejo de Ministros y remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación legislativa.

Días antes de la firma del acuerdo, y con el borrador de este anteproyecto sobre la mesa, los responsables de SAE, M^a Dolores Martínez e Isabel Lozano, de TECNOS, Joaquín Cano, Clara Mir y Guzmán David Arcos, y de la Plataforma por el Grado, Luis Rincón, se reunieron con Javier Padilla, Secretario de Estado de Sanidad, y Paloma Calleja, asesora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Sanidad, para abordar las principales reivindicaciones

de los Técnicos Sanitarios en la negociación del Estatuto Marco.

El Estatuto establece una nueva clasificación profesional mediante grupos basada en el nivel académico, la especialización, las competencias y las responsabilidades, conforme a los niveles establecidos por el MECES, el MECU y la Formación Sanitaria Especializada. Asimismo, cualquier modificación de la titulación exigida implicará automáticamente la adaptación al nuevo grupo de clasificación. En concreto, esta clasificación sitúa a los Técnicos Superiores en el Grupo 5, a los Técnicos de Grado Medio en el Grupo 4 y a los titulados en ESO en el Grupo 3.

Estos grupos de clasificación, a pesar de ser distintos de los del EBEP, suponen un reconocimiento a las titulaciones de Formación Profesional ya que en la actualidad los Técnicos Superiores están al mismo nivel que los administrativos, a los que solo se les exige el Bachillerato, y los Técnicos de Grado Medio están en el mismo grupo de clasificación que los auxiliares administrativos a quienes únicamente se les exige la ESO.

Según nos trasladaron durante la reunión, y tal y como recoge la Disposición Transitoria Sexta, existe un compromiso que vincula de manera expresa la nueva clasificación al desarrollo de

un nuevo sistema retributivo en un plazo máximo de seis meses. Desde SAE esperamos que así sea, pues ya llevamos suficientes años esperando por nuestra clasificación profesional.

Asimismo, según la clasificación dentro del MECES, los RD Formativos que regulan competencias con criterios propios de realización y con asignación de créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos), y la sentencia del Tribunal Supremo, que recoge que por título académico para el ejercicio de una profesión, será necesario el rango universitario, título oficial de capacitación técnica de los Técnicos Superiores o Grado Medio para los TCE, el Ministerio de Sanidad nos informó que esta reforma es viable, por lo que esperamos que se implemente este reconocimiento como profesión sanitaria titulada en un periodo de tiempo asumible.

Otro de los puntos abordados durante la reunión fue la Ley de ratios que se ha llevado al Congreso, y respecto a la cual el Ministerio ha confirmado que se va a tener en cuenta al equipo que realiza los cuidados, entre cuyos miembros están los TCE, y que se va a realizar atendiendo al peso -tiempo- que tienen los cuidados en la atención y a su complejidad.

Con respecto a la jornada laboral, el Estatuto Marco ha establecido la jornada ordinaria de 35 horas semanales en todo el SNS, reconoce el solape de jornada, regula los turnos y descansos y compensa los excesos de jornada con descansos equivalentes. Por su parte, el desarrollo de la jubilación parcial y jubilación anticipada mediante coeficientes reductores requerirá de normativa específica, tal y como contiene el Acuerdo.

"Recordamos que el camino hasta la entrada en vigor de la Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud es aún largo y que seguiremos luchando por nuestras reivindicaciones, que, por otro lado, cuentan con el apoyo de los Consejeros de Sanidad de varias autonomías, siendo el último en sumarse el de Andalucía, Antonio Sanz, que ha reafirmado su compromiso con el reconocimiento de la categoría profesional de los TCE, por lo que esperamos que ahora, cuando llegue el momento de aplicar la Ley en cada autonomía, no se demoren excusándose en los mismos argumentos de siempre", manifiesta la M^a Dolores Martínez.

Por nuestra parte, mantendremos una línea de diálogo permanente con los responsables ministeriales para seguir trabajando por los Técnicos Sanitarios y sus

derechos laborales y retributivos.

Expectantes ante los cambios en la Titulación

Los responsables de SAE M^a Dolores Martínez, Isabel Lozano y Daniel Torres, también se han reunido, de nuevo, con Esther Monterrubio, Secretaria General de FP, y M^a Ángeles Martínez, Subdirectora General de Ordenación de la FP del Ministerio de Educación, para abordar la situación de los grupos de trabajo sobre la actualización de la titulación de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, ya que lleva años siendo la única que aún mantiene las 1.400 horas de formación, a diferencia del resto de titulaciones, que cuentan con 2.000 horas. Asimismo, se ha puesto sobre la mesa la urgencia de revisar el nivel de cualificación.

"Los responsables ministeriales han reconocido nuestra preocupación y han mostrado su interés en llevar a cabo la modificación horaria, trasladándonos el estado en el que se encuentra el trabajo que están llevando a cabo los ministerios implicados, Educación y Sanidad, para ultimar un borrador de Real Decreto que recoja estas reivindicaciones e iniciar el correspondiente proceso para su tramitación. Apreciamos el esfuerzo que están realizando tanto ellos como Sanidad y nos mantenemos a la expectativa confiando en que más pronto que tarde la titulación del colectivo recoja nuestras demandas", ha manifestado M^a Dolores Martínez, Secretaria General de SAE.

"Mientras que los TCE hemos seguido, en la medida de nuestras competencias formativas, adaptándonos a los cambios sanitarios y demandas de la población para garantizar la calidad asistencial, la Administración ha mantenido demasiado tiempo paralizado nuestro crecimiento formativo y profesional, minusvalorando nuestro trabajo en la atención sanitaria y socio sanitaria", explica Isabel Lozano, Secretaria de Organización.

STAFF

GABINETE DE PRENSA

Montse García
Cristina Botello
Aidé Rojas

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ma Dolores Martínez
Isabel Lozano
Daniel Torres
Jorge Santurio
Cristóbal Arjona

ASESORÍA JURÍDICA

Fausto Garrido
Marta Pulido

PREVENCIÓN

Ana González

REDACCIÓN

C/ Tomás López, 3 - 2ª
28009 Madrid
Tlf: 91 309 01 02
sae@sindicatosae.com
www.sindicatosae.com

SÍGUENOS EN REDES



Depósito Legal Nº
41985-1989

IMPRIME

MADRIPAPEL, S. A.

EDITORIAL

La formación es un pilar

LA FORMACIÓN es uno de los pilares que sostiene a los profesionales sanitarios, por ello desde FAE y SAE creemos imprescindible contar con un calendario de actividades para que cada uno pueda elegir la que mejor se adapta a sus necesidades y objetivos.

Así, a los Congresos Nacionales, las jornadas formativas provinciales y autonómicas o la amplia oferta de cursos que la Fundación ofrece, hay que añadir el Certamen de Investigación, que anualmente premia los trabajos de investigación elaborados por TCE, motivando, reconociendo e incentivando a la profesión. Además, este año, por primera vez, publicaremos todos los trabajos que se presenten y sean valorados por el Comité Científico en la Revista Digital, una plataforma puesta en marcha por FAE para la difusión de conocimientos y experiencias que contribuyan al

avance de los profesionales Técnicos Sanitarios. Los trabajos que pasen a formar parte de esta publicación son válidos para los diferentes baremos de OPEs y otros procesos laborales.

Desde FAE y SAE somos conscientes de la importancia que la formación tiene en cada paso que se da hacia la excelencia asistencial y para ello ponemos todas las herramientas que están en nuestra mano al alcance de los profesionales. Ahora, es el turno de cada uno de nosotros de encontrar la propuesta que mejor se adapte a nuestra situación.

Por ello, os invitamos a implicaros en vuestra profesión a través de la formación y participar en estas actividades, que ponen en valor el trabajo que realizamos en los centros sanitarios y sociosanitarios, pues es la única manera de revalorizar nuestro trabajo para seguir avanzando en nuestra profesión.

FAE
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y AVANCE DE LA ENFERMERÍA

XXX Certamen Nacional FAE de Investigación y Trabajos Científicos

Dirigido a Técnicos en Cuidados de Enfermería, Técnicos en Farmacia y Parafarmacia y Técnicos en Emergencias Sanitarias.

1º PREMIO: Inscripción al Congreso Nacional de FAE de 2027

ACCESIT: 150 € en material formativo

MENCIÓN ESPECIAL: Matrícula gratuita a un curso de formación a distancia

1. Los trabajos se aceptan en el formato de grado escrito en la lengua sanitaria de Formación Profesional de Enfermería, Farmacia y Emergencias Sanitarias, tanto a los que desearán publicarse en la revista profesional de la Fundación de la Enfermería, como a los que, encontrándose en posesión de la titulación, no la ejerzan en la actualidad.
2. Participar en el concurso sobre cualquier modalidad certificada de cursos acreditados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, de los que se indiquen sus siglas, nivel, duración, ámbito y su nivel de acreditación en la web de la Fundación de la Enfermería (www.fundacionfae.org).
3. Deberá ir acompañado de una hoja aparte con los datos personales de contacto: nombre, apellidos y DNI, así como también el título de autor y el nombre del responsable de ellos. Cuando los datos de contacto no estén personalizados en la web de la Fundación de la Enfermería (www.fundacionfae.org).
4. Se valorarán los aspectos científicos y técnicos de los trabajos, así como su relevancia y actualidad, y la labor investigadora desarrollada en los mismos.
5. Los trabajos que deberán ser correo electrónico en el formato máximo de 10 páginas (incluyendo la portada) en formato PDF, con un tamaño máximo de 10 MB, enviando el archivo a: certamen@fundacionfae.org, con el asunto: **XXX Certamen Nacional FAE de Investigación y Trabajos Científicos**.
6. No podrán incluirse en el concurso los trabajos que no estén en español o que no estén en formato digital.
7. Los trabajos que no sean originales o que estén basados en trabajos de otros autores, serán rechazados.
8. Los trabajos que no sean originales o que estén basados en trabajos de otros autores, serán rechazados.
9. Los trabajos que no sean originales o que estén basados en trabajos de otros autores, serán rechazados.
10. Los trabajos que no sean originales o que estén basados en trabajos de otros autores, serán rechazados.
11. No podrán incluirse en el concurso los trabajos que no estén en español o que no estén en formato digital.
12. La participación en el concurso supone la aceptación de las bases.

13. El premio tendrá prioridad sobre el ámbito nacional. La fecha límite de presentación de trabajos será el 31 de marzo de 2025.

14. El tribunal estará compuesto por un comité científico formado a su efecto: dos docentes pertenecientes al mundo científico, dos miembros de FAE y un representante designado por el patrocinador.

15. El premio se entregará en un lugar y fecha a determinar, siendo responsable la decisión del tribunal, que puede declarar desierto el premio. La adjudicación se comunicará directamente a los interesados, haciéndoles pública y dando de su modo de curso de acción que FAE considere oportuno.

16. Los trabajos que no sean originales o que estén basados en trabajos de otros autores, serán rechazados.

17. Los trabajos que no sean originales o que estén basados en trabajos de otros autores, serán rechazados.



Publicaciones certificadas

Normas de publicación

¿Quieres publicar tus trabajos?

¡TUS PUBLICACIONES!

10 EUROS!

revistafae.org

ELOÍSA CAYUELA BERNAL, ASESORÍA JURÍDICA DE SAE MURCIA

No homologación automática de la Carrera Profesional

Doctrina del Tribunal Supremo sobre la no homologación automática de la Carrera Profesional y su aplicación a la Promoción Profesional del personal Técnico en Cuidados de Enfermería.



LA CUESTIÓN que se va a analizar se presenta de manera frecuente entre el personal sanitario cuando accede a la condición de personal estatutario y solicita la homologación automática del grado de Carrera Profesional obtenido como personal laboral en otra Comunidad Autónoma.

El desarrollo profesional del personal sanitario constituye un elemento esencial del Sistema Nacional de Salud. No obstante, dicho desarrollo se articula de forma distinta según el colectivo profesional. Mientras que para médicos y otros titulados sanitarios se configura jurídicamente como Carrera Profesional, para el personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería se establece habitualmente bajo la denominación de Promoción Profesional, mediante grados, niveles o tramos vinculados a la antigüedad, los servicios prestados y la formación.

La **Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, número 1240/2025, de 6 de octubre de 2025, dictada en el recurso de casación 1857/2024**¹, respecto a STJ Región de Murcia, resuelve un conflicto jurídico relativo al reconocimiento de la Carrera Profesional de un facultativo que había consolidado un determinado grado como personal laboral en un servicio de salud autonómico y que, tras acceder a la condición de personal estatutario en otra Comunidad

Autónoma, solicitó su homologación automática. Aunque el supuesto enjuiciado se refiere expresamente a un médico y a un sistema de Carrera Profesional, la doctrina establecida por el Alto Tribunal resulta plenamente aplicable a la Promoción Profesional del personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en la medida en que ambos sistemas responden a una misma lógica jurídica de progresión profesional dentro del Sistema Nacional de Salud, fijando una doctrina general sobre la inexistencia del derecho a la homologación automática de los grados profesionales cuando se produce un cambio de régimen jurídico y de Comunidad Autónoma.

La Carrera Profesional constituye un elemento esencial del reconocimiento del Desarrollo Profesional del personal sanitario, con efectos directos en la progresión retributiva y en la estabilidad laboral.

La descentralización del Sistema Nacional de Salud y la coexistencia de distintos regímenes jurídicos — laboral y estatutario— han generado situaciones de desigualdad real cuando se produce movilidad interautonómica.

En este contexto, numerosos profesionales que han consolidado un grado de Carrera Profesional/Promoción Profesional como personal laboral ven cómo dicho reconocimiento se pierde o queda en suspenso al acceder, mediante procesos lega-

les, a la condición de personal estatutario en otra Comunidad Autónoma. Esta problemática ha sido resuelta recientemente por la **STS 1240/2025**, que fija doctrina en sentido restrictivo.

El artículo 14 de la Constitución española proclama la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación. Sin embargo, el Tribunal Supremo afirma que el principio de igualdad no obliga a dispensar un trato idéntico a situaciones que no son sustancialmente iguales. A juicio de la Sala, la diferencia entre personal laboral y estatutario, así como la diversidad de sistemas autonómicos de Carrera Profesional, constituyen elementos objetivos suficientes para justificar un tratamiento diferenciado. Este razonamiento resulta directamente trasladable al personal Técnico en Cuidados de Enfermería. La Promoción Profesional de este colectivo se encuentra igualmente condicionada por la fragmentación normativa autonómica y por la coexistencia de distintos regímenes jurídicos. El cambio de Comunidad Autónoma o de vínculo jurídico puede conllevar la pérdida del grado de Promoción Profesional previamente reconocido, sin que ello sea considerado contrario al principio de igualdad desde la perspectiva jurisprudencial.

Esta interpretación resulta problemática, pues traslada al trabajador las consecuencias de la fragmentación normativa del sistema, penalizando la

movilidad y la Promoción Profesional efectiva dentro del Sistema Nacional de Salud.

El Tribunal Supremo basa buena parte de su razonamiento en el artículo 40.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario. La sentencia recuerda que la Carrera Profesional es un derecho del personal estatutario y que su regulación concreta corresponde a cada servicio de salud. La Sala concluye que la norma básica estatal no reconoce un derecho subjetivo a la conservación automática de un grado de Carrera Profesional obtenido bajo otro régimen jurídico, ni impone su traslado automático entre servicios de salud distintos. Aunque el Estatuto Marco se refiere formalmente a la Carrera Profesional, su lógica es plenamente aplicable a la Promoción Profesional del personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que también se articula como un sistema interno de reconocimiento del Desarrollo Profesional.

El artículo 39 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, concibe la Carrera Profesional como un instrumento vinculado al desarrollo competencial. No obstante, el Tribunal Supremo sostiene que esta concepción material no elimina la necesidad de someter el reconocimiento del grado a los procedimientos de evaluación propios del sistema de destino. Esta interpretación refuerza la potestad organizativa de las administraciones autonómicas, pero debilita el reconocimiento efectivo de la trayectoria profesional previamente acreditada.

Esta interpretación afecta de forma directa al personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, cuya Promoción Profesional suele basarse en criterios objetivos como la antigüedad y los servicios prestados, pero que, según la doctrina fijada, pueden ser legítimamente reevaluados por la Administración de destino.

Si bien los artículos 41 y 43 de la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, proclaman la necesidad de facilitar la movilidad del personal sanitario, la STS 1240/2025 afirma que dichos preceptos no consa-

gran un derecho a la homologación automática de la Carrera Profesional. El Tribunal adopta una interpretación restrictiva de la cohesión, subordinándola a la autonomía normativa de las Comunidades Autónomas, lo que en la práctica consolida desigualdades territoriales. Esta afirmación es igualmente extensible a la Promoción Profesional del personal TCAE, cuya movilidad interautonómica se ve condicionada por la ausencia de mecanismos eficaces de reconocimiento.

En relación con el Acuerdo de 26 de octubre de 2006 de la Comisión Técnica Delegada de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, el Tribunal Supremo señala en la referida sentencia que se trata de un instrumento de coordinación sin carácter normativo vinculante, incapaz por sí mismo de generar derechos subjetivos exigibles. Además, la sentencia destaca que el Acuerdo se refiere prioritariamente al personal estatutario, lo que excluye su aplicación automática a supuestos de personal laboral. Esta circunstancia pone de relieve una carencia estructural del sistema que afecta especialmente al personal TCAE.

En conclusión, la **STS 1240/2025 fija como doctrina que el grado de Carrera Profesional reconocido a un sanitario como personal laboral no es automáticamente homologable cuando accede a la condición de personal estatutario en un servicio de salud distinto, salvo previsión normativa expresa**. Aunque se refiere a la Carrera Profesional de un médico, su doctrina resulta plenamente aplicable a la Promoción Profesional del personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Esta doctrina consolida un modelo que penaliza la movilidad y fragmenta los derechos profesionales del personal sanitario. Resulta imprescindible impulsar reformas normativas y acuerdos estatales o autonómicos que garanticen el reconocimiento efectivo de la Carrera Profesional como patrimonio profesional del trabajador, evitando que el cambio de régimen jurídico o de Comunidad Autónoma suponga una pérdida injustificada de derechos consolidados.

1. En igual sentido se pronunció la STS III 1163/2025, de 22/09/2025, recurso 99/2024, en relación a STSJ Castilla- León, Valladolid.

ASTURIAS

SAE trabaja por los derechos de los TCE

DURANTE EL último mes, los responsables de SAE en Asturias han dirigido varios escritos a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias reivindicando varios derechos laborales de los TCE en cuestiones que les afectan profesional y retributivamente.

Una de las principales exigencias pasa por la urgencia de que se revisen las tablas retributivas correspondientes a su **complemento específico**.

Estas tablas aplicadas por el SESPA reflejan una diferencia salarial que ronda, aproximadamente, los cinco euros mensuales, en el complemento específico entre las TCE que prestan servicios en unidades asistenciales tales como hospitalización, UVI, UCI o quirófano, y aquellas que desarrollan su actividad en servicios centrales (farmacia, esterilización, rehabilitación, entre otros).

Esta diferencia retributiva no se produce en otras categorías que desempeñan su labor en los mismos servicios centrales, por lo que el SESPA debe subsanar este agravio equiparando la retribución.

Se desconoce si esta diferencia, que está produciendo un perjuicio económico continuado a los TCE, responde a un error mantenido en el tiempo o a una decisión administrativa concreta ya que no se ha informado de ninguna causa objetiva, funcional u organi-

zativa que la justifique, vulnerando el principio de igualdad retributiva entre profesionales que desempeñan funciones equiparables dentro de la misma organización.

En caso de confirmarse la existencia de un error o una aplicación indebida del complemento específico, SAE demanda que se proceda a regularizar la situación retributiva de las TCE afectadas, y a que, una vez valorada, considerado el abono de las cantidades dejadas de percibir, éste se realice con carácter retroactivo.

Para que este tipo de situaciones no se repitan, es fundamental que se informe de manera expresa de los criterios utilizados para la asignación del citado complemento.

Desde el punto de vista retributivo, también hemos manifestado nuestro descontento con la gestión que se está realizando respecto del devengo, cuantificación y abono del **complemento retributivo por programa especial de demora quirúrgica**. Esta cuantía asciende a un incremento del 38% en el caso de los médicos, mientras que se eleva mínimamente por encima del 2% para los TCE. Una desproporción que supone la vulneración de los principios de igualdad y no discriminación entre personal recogidos en la Constitución Española.

Esta discriminación se extiende también a la per-

cepción del complemento de productividad variable vinculado a la realización de estos programas especiales por personal de las instituciones sanitarias del SESPA.

Incremento de plantilla

Los responsables de SAE hemos trasladado, igualmente, la necesidad urgente de incorporar a la plantilla estructural TCE en los tramos asistenciales de Atención Primaria que prestan atención continuada (SAC) y atención urgente (SUAP), dado que actualmente ninguno de estos periodos asistenciales cuenta con presencia de estos profesionales, pese a la elevada carga asistencial y el uso intensivo de recursos materiales y cuidados.

Una petición que atiende a la legislación vigente, pues el Decreto 36/2022, de 10 de junio, que regula la organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria del SESPA, recoge en su artículo 21.4 las funciones del personal TCE en Atención Primaria, incluyendo la identificación y manipulación de muestras biológicas, el mantenimiento y reposición del almacén, la participación en actividades de cuidados, la acogida y orientación de los pacientes, la ayuda en exploraciones y tratamientos y la preparación del material clínico. Actividades que forman parte de la práctica habitual en los tramos asis-

tenciales que prestan atención continuada y urgente. Al igual que la utilización y el registro de la información derivada de los procedimientos y protocolos asistenciales del SESPA, que se atribuyen en el artículo 26.2 al personal de enfermería y TCE.

Por ello, desde SAE creemos necesario incorporar TCE en estos tramos asistenciales, atendiendo a la carga asistencial y características de cada centro, determinando las necesidades de dotación mediante una hoja de ruta coordinada entre la Subdirección de Atención Primaria y Salud Pública y la Subdirección de Coordinación Asistencial y Cuidados que, una vez elaborada, se deberá trasladar a la Dirección de Profesionales para la creación, dotación y distribución ordenada de las plazas necesarias.

Esta dotación de TCE en SAC y SUAP tendrá un impacto positivo también en los centros que cuenten con CARUAP, al integrarse en el mismo circuito asistencial.

Coordinador de TCE

Desde SAE consideramos fundamental la creación y regulación del Coordinador de TCE en el SESPA, tal y como ya existe en otras comunidades autónomas, donde se ha reconocido su valor.

La implementación de esta figura en todas las áreas asistenciales del Principado responde al hecho de que ya existen profesionales TCE que están realizando funciones propias de coordinación,

colaborando en las supervisiones de tareas como la elaboración de carteleras, organización de turnos, distribución del personal o resolución de incidencias del servicio. Lo que evidencia la necesidad real de esta figura en la estructura asistencial. Por ello, desde SAE reivindicamos que el desempeño de estas funciones cuente con el reconocimiento formal, la regulación específica y la retribución correspondiente.

Actualmente, los TCE dependen funcionalmente de la Dirección de Gestión de Cuidados y Enfermería, y la falta de una figura intermedia de referencia genera de forma continua problemas como ausencia de homogeneidad organizativa entre unidades y servicios, deficiencias en la acogida y orientación del personal de nueva incorporación, limitaciones en la supervisión de la calidad y la seguridad del paciente, sobrecarga para supervisiones y mandos intermedios o diferencias organizativas respecto a otras categorías que sí cuentan con figuras de coordinación.

Por ello, su creación para los TCE supondría un avance para el colectivo, que tendría un profesional de su misma categoría en el desempeño de funciones como la acogida y acompañamiento del nuevo personal TCE, la supervisión técnica de los procedimientos propios de la categoría, la detección de necesidades formativas del personal TCE, la participación en actividades docentes y de investigación o la gestión y mediación de conflictos profesionales, entre otras.

JAÉN

Falta de TCE en el H. San Agustín

FTPS/SAE ha remitido de nuevo escrito a la Gerencia del H. San Agustín para denunciar la penosa situación que se está viviendo en diferentes áreas del centro -Medicina Interna, Cirugía, Traumatología o Urgencias- debido a la falta de TCE.

La demanda de estos profesionales no es algo nuevo por parte de FTPS/SAE, pero la Gerencia continúa sin realizar las contrataciones necesarias en estas unidades, donde la carencia de TCEs resulta especialmente grave, generando una sobrecarga de trabajo insostenible que impide a los profesionales desarrollar su labor en condiciones adecuadas, lo que repercute en la calidad y dignidad de la atención prestada.

"Este problema se repite desde hace años, pero se ha agravado en los últimos meses, por ello es esencial la contratación, pues una cobertura inadecuada incrementa el riesgo de errores, deteriora el clima laboral y genera un entorno asistencial insostenible. Exigimos a la Gerencia que implemente las medidas necesarias para garantizar una dotación adecuada de TCEs en todos los turnos, plantas, consultas y servicios. Y para realizar un estudio de ratios adecuado a la atención de los usuarios y a las condiciones laborales de los profesionales es necesario que cuente con los representantes de los profesionales", explica Juan Ramón Ledesma, delegado sindical de FTPS/SAE en el Hospital.

CATALUÑA

Campaña del Govern por el uso de las bajas

LA CAMPAÑA del Govern de Catalunya alentando a los ciudadanos a hacer un "buen uso" de las bajas laborales infantiliza a la población y pone en cuestión el trabajo de los profesionales sanitarios, quienes determinan la incapacidad temporal según un diagnóstico médico.

Por ello, el Sindicato de Técnicos de Enfermería exigió la retirada de esta campaña en los CAP por considerar que atentaba contra la práctica médica y asistencial.

Si el número de bajas ha aumentado en los últimos años a nivel estatal, tal y como indican los últimos datos del

Instituto Nacional de Estadística, quizá en lugar de culpabilizar a los trabajadores, la Administración debería estudiar las causas que han generado una sociedad cada vez más enferma e intentar legislar para frenar su crecimiento. La precariedad laboral, la inseguridad que, a pesar de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aún existe en muchos sectores, la imposibilidad de descansar adecuadamente por la falta de profesionales en ámbitos como el sanitario, o el incremento constante de las patologías mentales como consecuencia de un malestar laboral, retributivo y social, son signos de

que algo no funciona bien.

"Acusar directamente a los ciudadanos, tachándoles de irresponsables, o a los profesionales sanitarios, cuestionando su trabajo, es la manera que tiene la Conselleria de Sanidad de eludir su responsabilidad, que pasa por mejorar las condiciones laborales de sus propios profesionales o incrementar las plantillas para acabar con las listas de espera. En definitiva, por invertir los recursos que tiene en desarrollar un sistema sanitario catalán eficiente, fuerte y seguro para todos, trabajadores y usuarios", explica Cristian Monclús, Secretario Autonómico de SAE en Cataluña.

BALEARES

Gestión deficiente de los recursos humanos



LA GESTIÓN de los recursos humanos de IBSALUT está paralizada por la nefasta actuación de la empresa encargada (INETUM) del programa SAP que automatiza diferentes procesos en una única plataforma, centralizando los recursos y optimizando la gestión de los profesionales.

Sin embargo, se acumulan las deficiencias, los retrasos, la falta de actualizaciones en proce-

sos trascendentales para los profesionales como: bolsa única, carrera profesional, OPE, concursos de traslados y expedientes personales. En definitiva, todos los ámbitos que afectan directamente al empleo.

Ante esta situación, los sindicatos de la Mesa Sectorial (SIMEBAL, SATSE, UGT, USAE, CCOO y CSIF) han instado a IBSALUT a solucionar de inmediato este problema

en la forma que mejor considere, ya sea cambiando de empresa o bien obligando a la actual para que en un plazo corto y determinado ponga fin a esta lamentable situación e implemente las debidas mejoras en los procesos asociados al programa SAP, consiguiendo así el objetivo de éste, que no es otro que tener una gestión de los recursos humanos eficaz.

En caso contrario, pueden llegar a peligrar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que son los pilares del empleo público.

Los sindicatos son muy pesimistas en cuanto al futuro más inmediato porque si las bolsas no se actualizan y las gerencias se ven obligadas a otras fórmulas de contratación estos contratos pueden no tener la debida seguridad jurídica y muy probablemente se abra la puerta a diferentes procesos judiciales.

Incremento de TCE en Primaria



DURANTE LA reunión mantenida entre los responsables de USAE y el Gerente y la Directora de Enfermería de los servicios centrales de Atención Primaria, éstos han informado de la solicitud que han realizado para incrementar la plantilla de Técnicos en Cuidados de Enfermería en este primer nivel asistencial, y la actualización de sus funciones. Por otro lado, han indicado que tienen la intención de abrir una agenda propia para los TCE; en este sentido, por ejemplo, la apertura del servicio de retinopatía está ligada al incremento de plantilla de TCE.

Desde USAE se ha trasladado la necesidad del pago del plus por desplazamiento para los TCE que inician su jornada en un centro y la finalizan en otro, y la inclusión de los Técnicos en Cuidados de Enfermería y los Técnicos de Emergencias Sanitarias en el SUAP de Primaria.

Faltan más de 80 TCE en las plantillas de los hospitales pertenecientes al sector de Migjorn

A pesar de estos logros alcanzados en Atención Primaria, desde USAE seguimos trabajando para que los hospitales del sector de Migjorn - Joan March y Sont Llätzer incrementen la plantilla de TCE, pues según el estudio que hemos elaborado, faltan más de 80 profesionales en estas plantillas, una cifra muy superior a lo deseado, ya que esta escasez de TCE, además de repercutir en la estabilidad de las plantillas, tiene consecuencias muy negativas para la salud y seguridad de quienes están trabajando.

Desde que se incorporó la nueva gerencia, hemos solicitado en cada reunión un incremento de plantilla

adecuado a la realidad asistencial de este sector sanitario, sin embargo, no han llevado a cabo ninguna actuación para solventar un problema que se va enquistando, teniendo repercusiones nefastas para los profesionales, sometidos a una sobrecarga laboral inasumible y a un estrés y ansiedad continuos, lo que, irremediadamente, repercute en su seguridad y, por supuesto, en la calidad de la atención sanitaria que se presta a los pacientes.

"Normalizar la falta de personal es un riesgo para la salud de los profesionales y los usuarios, por ello desde USAE exigimos nuevamente a los responsables del sector de Migjorn que implementen una política de recursos humanos que permita que las plantillas estén debidamente cubiertas para poder adaptarlas a la organización del trabajo en 2026, pues lo contrario seguirá repercutiendo en una atención deficitaria, llevada a cabo por profesionales exhaustos, con una sobrecarga laboral y emocional intolerables. Así, esperamos que los responsables de este sector asistencial se sienten con nosotros y adquieran, tal y como han hecho los responsables de Atención Primaria, un compromiso firme de aumento de profesionales TCE que permita garantizar una atención sanitaria segura y de calidad. Asimismo, hemos registrado la necesidad de abrir el proceso de movilidad interna de TCE del Hospital Sont Llätzer, pues, según el acuerdo establecido, debe ser anual, pero en 2025 no se abrió", explican María Bustamante, delegada de USAE en el sector Migjorn, y Alejandro Juan, Secretario de Acción Sindical de Baleares.

Sin subvención para Menorca e Ibiza

TRAS LA aprobación por parte de IBSALUT de una subvención para que los profesionales Técnicos de Ambulancias de Transporte no Urgente puedan obtener el carnet tipo C, que permite conducir las nuevas ambulancias, informan desde Recursos Humanos que esta medida no afectará ni a Menorca ni a Ibiza, de manera que las 50 subvenciones ofrecidas son únicamente para la isla de Mallorca.

Una vez más, la Administración Pública demuestra que para ella

existen diferentes clases de trabajadores y que no todos tienen el mismo derecho a ver mejorado su trabajo; pero también de ciudadanos, pues no todos cuentan con las mismas herramientas para acceder a una sanidad de calidad. Mallorca mueve un número más elevado de Transporte no Urgente que el resto de las islas, pero éstas también cuentan con profesionales que precisan de este tipo de carnet para poder conducir las ambulancias que se han adquirido recientemente. Por ello, aunque la subvención sea

menor, IBSALUT sí debería haber destinado un porcentaje para Menorca e Ibiza, pues, de esta manera, ambas islas quedan de nuevo relegadas a expensas de que haya presupuesto, mientras Mallorca ha recibido el 100% de esta partida.

"Esta decisión obliga a Menorca e Ibiza a continuar ofreciendo el servicio de traslado de los pacientes en unos vehículos nuevos, pero con una evidente merma en las mejoras para aligerar el peso. Mientras que Mallorca podrá disponer de todas estas mejoras en un plazo mucho menor ya que sus trabajadores optarán a la formación teórica y práctica del carnet C subvencionada por el IBSALUT. Entendemos que debe haber una equidad en el reparto de este presupuesto, dotando a cada isla de la cantidad que precise para que la calidad sanitaria que reciben los usuarios y las condiciones laborales de los profesionales sean iguales, lejos del agravio comparativo que supone esta última decisión de IBSALUT", explica Marina Sánchez Haro, delegada de USAE en Menorca.

SAE | SINDICATO DE TÉCNICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ILLES BALEARS

Ventajas de afiliarse a SAE

- ▶ FORMACIÓN.
- ▶ ASESORAMIENTO JURÍDICO LABORAL GRATUITO.
- ▶ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ▶ INFORMACIÓN DIARIA SOBRE OPEs, BOLSAS DE EMPLEO, ETC. EN TU CORREO ELECTRÓNICO, EN WEB, REDES SOCIALES, Y EN TU SECCIÓN SINDICAL DE SAE.
- ▶ DESCUENTOS EN OCIO, SEGUROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

¡¡ Afiliate !!

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Establecen medidas correctoras en el CHUC

LA INSPECCIÓN Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife ha formulado requerimiento de medidas correctoras en el Hospital Universitario de Canarias tras la denuncia que USAE presentó por la falta de celadores en la plantilla. Esta carencia obliga a otros profesionales a realizar tareas que no les corresponden, incumpliendo con las funciones de cada grupo profesional, las cuales están establecidas legalmente, y el Estatuto por el que se rige el personal no sanitario. A la falta de celadores se suma la falta de ayudas mecánicas, falta de mantenimiento y de formación del personal, lo que supone que los TCE asuman cargas de trabajo inadmisibles que ponen en riesgo su salud. De hecho, hay un alto índice de accidentes y lesiones músculo esqueléticas, sobreesfuerzo, falta de formación, riesgo psicosocial, así como bajas IT entre el colectivo TCE por asumir tanta carga.

No se trata de una situación transitoria ni puntual o de reordenación. Es permanente y no se está poniendo ningún medio para su solución ni tan siquiera para la mediación con los representantes de los trabajadores ni

la insistencia que desde hace años SAE ha mantenido en diferentes instancias. Sin embargo, no ha habido una negociación y acercamiento con las partes de manera que se reduzcan los riesgos para los TCE, a pesar de los datos negativos de la Evaluación de Riesgos Ergonómicos MMC (Informe MAPO), riesgo psicosocial, quejas, cartas, reuniones, bajas, incidentes, etc.

Se presenta una situación de agravio comparativo con respecto a los técnicos de otros hospitales del Servicio Canario de Salud donde esta situación no se produce, y, sobre todo, se merma la calidad asistencial al paciente. Los TCE presentan un alto riesgo psicosocial y ergonómico porque temen negarse a realizar estas tareas por la posibilidad de ser sancionadas y de perjudicar al paciente. Al final dicha situación afecta a la salud de los trabajadores que asumen el trabajo de los celadores que no son contratados por el hospital.

Finalmente, la Inspección insta al CHUC a efectuar una adecuada evaluación completa de riesgos ergonómicos existentes indicando los riesgos detectados (considerando que los resultados

de la MAPO del mes de abril son inaceptables) y las medidas de planificación preventiva a aplicar; mantener actualizado el listado de personal que presta servicios para la empresa e incluir en el documento sobre evaluación de riesgos laborales ergonómicos las medidas para eliminación y control de dichos riesgos. Asimismo, deberá ejecutar y/o proyectar las medidas de planificación preventiva no planificadas y mantener el documento sobre planificación preventiva adecuadamente actualizados haciendo constar la fecha de realización, presupuesto, responsable, etc., y acreditar documentalmente la realización de tales medidas en los plazos establecidos.

Desde USAE esperamos que se cumpla el requerimiento de la Inspección de Trabajo aunque seguiremos reivindicando la necesidad de que se proceda a la contratación de celadores y una adecuada definición de funciones, según corresponda a cada puesto de trabajo, evaluando el riesgo de sobrecarga y sobreesfuerzo real así como la eliminación del agravio comparativo en este hospital, respecto al resto de hospitales del Servicio Canario.

SAE hace valer el derecho de una TCE

SAE HA ganado sentencia en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en favor de una compañera Técnico en Cuidados de Enfermería a la que la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, perteneciente al Servicio Canario de Salud, no le había compensado el exceso de horas realizadas.

Así, el fallo de la sentencia reconoce "el derecho de la demandante a que la Administración le abone la retribución económica proporcional a aquel exceso de horas efectivamente realizado y no compensado durante el periodo de tiempo en que la demandante estuvo vinculada a la Administración demandada en virtud de los nombramientos estatutarios".

La recurrente realizó un total de 138,7 horas de exceso de jornada, de las

que 69,80 fueron compensadas a través de descanso, sin embargo, las horas restantes no se resarcieron de ninguna manera y, al no tener ya relación contractual con la empresa, es obligación de ésta hacer efectivo el pago de estas horas.

De esta manera, se hace justicia, pues la Gerencia del Hospital, si al acabar la relación con el trabajador éste ha realizado menos horas de las estipuladas, le demanda el abono económico percibido de más, mientras que, hasta ahora, las horas extra que realizaba el trabajador no se le compensaban de ninguna manera cuando se acababa la relación laboral.

"Es la primera vez que conseguimos una sentencia a favor del profesional en este sentido, por ello desde SAE animamos a todos los trabajadores que se encuentren en esta situa-

ción a presentar demanda. Pero, además, queremos señalar cómo esta sentencia pone en evidencia la escasez de profesionales TCE de las plantillas del centro hospitalario, pues si hay profesionales con contratos de sustitución que no llegan al año realizan un total de 138,75 horas de exceso de jornada -cuando lo estipulado por el Servicio Canario de Salud son 80 por año- es porque las plantillas son insuficientes. Por ello, una vez más, volvemos a exigir a la Administración que lleve a cabo las contrataciones necesarias para estabilizar las plantillas y adecuarlas a la realidad asistencial de la isla, de manera que la realización de horas extraordinarias sea algo puntual y no sistemático, tal y como ocurre actualmente", explica Paola M^a Iosuf, responsable de SAE en Santa Cruz de Tenerife.

ARAGÓN

328 plazas en la próxima OPE



EN LA última Mesa Sectorial de Sanidad, FTSP, junto al resto de organizaciones sindicales con representación, ha firmado la OPE extraordinaria para estabilizar un total de 1.422 plazas en el SALUD, de las cuales 328 son para TCE, y la tabla ponderada de 35 horas para 2026.

Una muestra de las deficitarias plantillas de TCE que existen en el SALUD, es que la OPE recoge el mayor número de plazas convocadas en los últimos años.

"Con esta convocatoria se da respuesta a una de

las principales reivindicaciones de FTSP: conseguir plantillas estables que permitan a los profesionales mejorar su situación laboral y a los usuarios contar con el número de trabajadores adecuados para atender sus demandas asistenciales. Si queremos un sistema sanitario aragonés eficiente, seguro y de calidad, es fundamental contar con los recursos humanos necesarios que permitan avanzar hacia la excelencia", explica M^a Jesús Domenech, responsable de FTSP en Aragón.

HUESCA

Nueva Ejecutiva Provincial



M^a DEL Mar Cacho Baillo ha resultado reelegida como Secretaria Provincial de SAE tras la celebración del X Congreso Provincial.

Ana Solanes Reyes, M^a Ángel Pérez Panzano, M^a Eugenia Tutor Monge, Carmen Solans Ezquerra, María Carballo Barja e Inmaculada Gracia Pérez componen el resto de la Comisión Ejecutiva.

SEGOVIA

VIII Congreso Provincial



TRAS LA celebración del VIII Congreso Provincial de SAE, ha resultado reelegida como Secretaria Provincial Consuelo Redondo Arcones.

Durante los próximos cuatro años, le acompañarán en la Ejecutiva María José Galicia Fernández, Belén Marazuela Orejudo, María José Pérez García y Remedios Núñez Gómez.

CÓRDOBA

SAE insta a que se contrate con urgencia

LA NEFASTA política de contrataciones del SAS, basada en contratos precarios de días o semanas no solo no cubre los fines de semana, dejando al hospital en una situación de desprotección total en los días de mayor presión, sino que impide que Córdoba pueda ser un destino atractivo para los profesionales. Es prioritario llevar a cabo una planificación real y urgente que optimice los recursos humanos y una ampliación de la plantilla estructural.

No se puede gestionar un hospital de la categoría del Reina Sofía basándose en parches que dejan a los profesionales exhaustos y a los ciudadanos de Córdoba en una situación de clara desprotección.

Por ello, el Sindicato de Técnicos de Enfermería ha instado al director gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Francisco de Asís Triviño Tarradas, a abandonar la política de mínimos y dotar a este hospital de la plantilla estructural necesaria para garantizar la salud de los cordobeses y el bienestar mental de sus trabajadores.

"Le hemos recordado al director gerente, porque entendemos que conoce, la insostenible situación asistencial que atraviesa el centro hospitalario y la necesidad de llevar a cabo medidas eficaces que solucionen de manera urgente

las lamentables circunstancias que viven tanto los profesionales como los pacientes", afirma el Secretario Provincial de SAE, Juan Antonio Moreno.

En su escrito, SAE alerta sobre la situación en neurología donde, actualmente, se encuentran 5 pacientes a una planta de cuidados especializados -apoyo ventilatorio, aspiraciones y cuidados constantes- que están desbordando a una plantilla insuficiente. Estos pacientes requieren una atención constante, movilizaciones precisas, apoyo en la ventilación y una presencia continua del Técnico en Cuidados de Enfermería. La carga de trabajo es tal que está afectando psicológicamente a los trabajadores, quienes sufren la impotencia de no poder dedicar a estos pacientes el tiempo y la atención que su crítica situación requiere.

La falta de personal en la unidad de neurología ha sido calificada por Juan Antonio Moreno como temeraria: 25 pacientes encamados atendidos por dos Técnicos en Cuidados de Enfermería, lo que impide garantizar la higiene, cambios posturales... en las debidas condiciones. Así, se está obligando a compartir TCE entre Unidad de Ictus y Neurocirugía, cuando son servicios con patologías y protocolos total-

mente diferentes que requieren dedicación exclusiva.

No hay nadie asignado de forma fija en el turno de mañana, lo que rompe la continuidad de los cuidados. Además, la unidad arrastra dos bajas y una vacante por vacaciones sin cubrir.

El Secretario Provincial de SAE en Córdoba manifiesta su indignación ya que "mientras se anuncia la falta de profesionales, existen compañeras a las que se les deben días de años anteriores que no han podido disfrutar por la falta de previsión en las contrataciones. Los 12 refuerzos anunciados no cubren los fines de semana ni las ausencias estructurales (bajas y vacaciones), dejando a las profesionales "solas" ante el peligro".

"Hemos propuesto una mesa de trabajo para llevar a cabo un plan que contemple la cobertura inmediata de todas las bajas y vacaciones en Neurología y Neumología, el fin de la obligatoriedad de compartir personal entre servicios especializados como Ictus y Neurocirugía, contratos de larga duración que permitan fidelizar a los profesionales y cubrir los fines de semana y un plan de choque para devolver los días adeudados a la plantilla y garantizar descansos dignos", finaliza Juan Antonio Moreno.

ÁLAVA

Éxito de las III Jornadas



LA IMPORTANCIA de un buen protocolo para la calidad en la atención a pacientes y usuarios. Eficacia y eficiencia ha sido el eje central de la III Jornada Provincial de Técnicos en Cuidados de Enfermería, que se ha inaugurado en el centro cívico Salburua de Vitoria y a la que han asistido más de un centenar de TCEs.

En el acto inaugural, la Subdirectora de Enfermería de la Dirección de Asistencia Sanitaria de la Dirección General de Osakidetza, Elena Fernández, ha resaltado la importancia de los TCE en el equipo como pieza fundamental de la enfermería. La acompañaban en esta inauguración Agustín Serna, Vicesecretario Autonómico y Secretario Provincial del Sindicato de Técnicos de Enfermería, y Jorge Santurio, Patrono de la

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería.

A lo largo de la jornada, las profesionales han expuesto sus trabajos evidenciando en cada intervención la necesidad de que los procedimientos y las directrices estén claros, definidos y actualizados en cada unidad, convirtiéndose la existencia de estos protocolos en la mejor opción para garantizar que la atención que reciben los pacientes sea eficiente, segura y de calidad en todas las situaciones asistenciales.

Estos encuentros formativos, organizados por SAE y FAE, son el foro idóneo para visibilizar el trabajo diario de los TCE, así como la importancia de la formación continua y la necesidad de prestar los cuidados desde la excelencia para la obtención óptima de los resultados.

LA RIOJA

TCEs participan en el 25 aniversario



EL PASADO mes de diciembre, el Hospital de Calahorra celebró sus 25 años de vida con la gala "25 años latiendo contigo", donde reunieron a numerosos profesionales sanitarios, entre ellos, los Técnicos en Cuidados de Enfermería.

La integración del Hospital de Calahorra en el Servicio Riojano de Salud

en 2024 ha supuesto su fortalecimiento, el incremento de la oferta asistencial y un aumento de profesionales.

"Desde SAE queremos dar la enhorabuena a nuestras compañeras TCEs por su contribución a este crecimiento y desarrollo del centro hospitalario", explican los responsables de SAE en La Rioja.

SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS A SAE

SAE ofrece varios servicios a sus afiliados en el campo del ocio, la restauración, los seguros... Para acceder a ellos solo hay que identificarse en nuestra página web www.sindicatosae.com con el **usuario** (número de afiliación) y la **contraseña** (DNI sin espacio y con la letra en mayúscula).



SIN GASTOS NI COMISIONES, NO TE COSTARÁ NADA

Jacobo Pérez
Comercial gibobis
☎ 689 722 956

Si estás pensando en pedir una hipoteca o cambiar la que tienes contacta con Jacobo



PORTAL PRIVADO DE OFERTAS Y DESCUENTOS



SEGURO DE VIDA ESPECIAL SAE
Ahorra el 50%. Mes a mes

¿AÚN NO ERES DEL CLUB DE DESCUENTOS SAE?
Puedes ahorrar hasta 300 € en tus compras

Tú eliges.

Tus seguros actuales con Zurich.

Te mejoramos el precio y te damos hasta 80€*.

Condiciones: colectivos.zurich.es/promocion2025

Escanea este QR para acceder a más servicios



SEGURO DE VIDA
ESPECIAL

AFILIADOS SAE

ahorra
con este
seguro
único



TÚ NO PUEDES SUSCRIBIR
UN SEGURO DE VIDA SI NO
TE GARANTIZAN LOS
RIESGOS DE TU PROFESIÓN,
VIDA PRIVADA Y DEPORTES.

SIN SUBIDAS POR LA EDAD
ENTRE 18 Y 60 AÑOS

El seguro de vida no lleva recargos por tu actividad.

-  **SIN SUBIDAS**
por la edad,
de 18 a 60 años.
-  **FAMILIARES**
directos pueden contratar
en las mismas condiciones.
-  **DEPORTES**
están cubiertos los que no
practiques como profesional.
-  **GARANTÍAS**
FALLECIMIENTO e INVALIDEZ ABSOLUTA
y permanente por cualquier causa.
-  **SIN EXCLUSIONES**
por epidemias o pandemias en
FALLECIMIENTO e INVALIDEZ.
-  **HIPOTECA**
protégela con este seguro, por el
ahorro y garantías. Negócialo con tu
banco y calcula ahorro.

CONTACTA CON
NOSOTROS

EMPIEZA A AHORRAR
HOY MISMO



TELÉFONO
981 14 22 29



WHATSAPP
604 03 09 31



WEB
unirasa.es



EMAIL
produccion@unirasa.es



CENTROS
Paseo de ronda
3 bajo, 28011 - A Coruña
OFICINAS
Ferrol, Santiago, Madrid (Centro
Cultural de los Ejércitos, Gran Vía 13)

(* Este documento es únicamente de carácter informativo. Carece de valor contractual. Consulta las condiciones generales y particulares.

ANA GONZÁLEZ MENÉNDEZ. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Daños derivados del trabajo



EN EL artículo 4.3 de la Ley 31/1995, se define el concepto de daños derivados del trabajo: "Se considerarán como daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo".

Para evitar que un trabajador sufra un daño derivado del trabajo, se hará uso de un conjunto de conocimientos, técnicas o medidas en todas las fases de la actividad de la empresa que se engloban dentro del concepto de prevención.

La definición de prevención aparece recogida en el artículo 4 de la Ley 31/1995, entendiéndose por la misma: "el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo". Con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, se han llevado a cabo dos técnicas: técnicas de prevención y técnicas de protección.

Los daños derivados del trabajo son por tanto el objetivo que queremos evitar en prevención, y son principalmente de dos tipos: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Accidentes de trabajo

El artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) define el concepto de accidente de trabajo o accidente laboral: "Artículo 156. Concepto de accidente de trabajo.

1. Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.

b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su grupo profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de los órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.

d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.

e) Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

f) Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

3. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo.

4. No obstante lo establecido en los apartados

anteriores, no tendrán la consideración de accidente de trabajo:

a) Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose por esta la que sea de tal naturaleza que no guarde relación alguna con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.

En ningún caso se considerará fuerza mayor extraña al trabajo la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza.

b) Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador accidentado.

5. No impedirá la calificación de un accidente como de trabajo:

a) La imprudencia profesional que sea consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se derive de la confianza que este inspira.

b) La concurrencia de culpabilidad civil o criminal del empresario, de un compañero de trabajo del accidentado o de un tercero, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo".

Para que un accidente de trabajo sea considerado, debe suceder lo siguiente:

1. Que el trabajador sufra una lesión corporal. Por lesión corporal se entiende un daño causado por un golpe, una herida o una enfermedad. Se incluyen las enfermedades psicológicas, así como sus secuelas.

2. Debe existir una relación de causa-efecto entre el trabajo del empleado en cuestión y su lesión.

Por lo tanto, la lesión no constituye, por sí sola, accidente de trabajo, sino que es la forma en la que esta se produce como consecuencia del trabajo del empleado, o mientras este realiza sus tareas.

¿Qué accidentes no están considerados

como accidentes de trabajo?

Los accidentes debidos a imprudencia temeraria del trabajador (Art. 115.4 b, LGSS): se considera imprudencia temeraria cuando el accidentado ha actuado de manera contraria a las normas, instrucciones u órdenes dadas por el empresario de forma reiterada y notoria en materia de Seguridad e Higiene. Si coinciden riesgos manifiesto, innecesario y grave, la jurisprudencia viene entendiendo que existe imprudencia temeraria, si no será una imprudencia profesional.

Los debidos a fuerza mayor extraña al trabajo: es decir, cuando esta fuerza mayor, sea de tal naturaleza que no guarde relación alguna con el trabajo que se realiza en el momento de sobrevenir el accidente. No constituyen supuestos de fuerza mayor extraña fenómenos como la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza (sí el trabajo habitual del trabajador es a la intemperie sí es accidente de trabajo).

Accidentes debidos a dolo del trabajador accidentado: Se considera que existe dolo cuando el trabajador consciente, voluntaria y maliciosamente provoca un accidente para obtener prestaciones que se derivan de la contingencia. Art. 115.4 b LGSS.

Accidentes derivados de la actuación de otra persona: Los accidentes que son consecuencia de culpa civil o criminal del empresario, de un compañero de trabajo o de un tercero constituyen auténticos accidentes de trabajo siempre y cuando guarden alguna relación con el trabajo. El elemento determinante es la relación causa-efecto. Art. 115.5.b LGSS. Así las bromas o juegos que pueden originar un accidente ocurridos durante el trabajo o los sufridos al separar una riña serán Accidente de Trabajo. En el caso de atentado terrorista que afecta al trabajador en el lugar de trabajo también estaríamos ante un caso de actuación de un tercero. Art. 115.4 a LGSS.

¿Por qué ocurren los accidentes de trabajo?

Son numerosos los motivos por los que suceden los accidentes de trabajo. A modo de resumen, podemos señalar:

- Las causas que los motivan no suelen ocasionar molestias a los trabajadores por lo que no se prioriza su corrección.

- Aun existiendo un motivo de accidente, no siempre ocurre. La materialización del riesgo responde a la concurrencia

simultánea de varios factores de riesgo que, por suerte, no siempre ocurre, lo que conlleva a una creencia de que "no va a pasar nada".

- La ausencia de planificación o procedimiento de trabajo.

- Desconocimiento del riesgo por parte de los trabajadores. En ocasiones puede deberse a una formación en prevención de riesgos laborales inexistente o insuficiente y/o a la temporalidad e inexperience en el trabajo.

- Exceso de confianza durante el desempeño de las tareas encomendadas.

- Improvisación tanto en la planificación de los trabajos como en su realización.

- Factores psicosociales como la tensión psíquica y el estrés que pueden disminuir la atención o fomentar las actuaciones rutinarias.

- Limitada conciencia personal, social y empresarial de lo que éstos suponen: pérdidas humanas, sociales y económicas.

¿Qué debe hacer el trabajador en caso de accidente laboral?

Tanto el empresario como el trabajador deben conocer qué supuestos se consideran accidentes de trabajo, y los procedimientos que deben seguirse en caso de un accidente laboral, es decir, deben saber cómo actuar ante un accidente de trabajo. Cuando se entra a trabajar en una empresa es muy recomendable conocer cuál es la mutua colaboradora que se tiene contratada.

En caso de ocurrir un accidente laboral, el trabajador debe informar cuanto antes a la empresa para que comience con las gestiones necesarias.

El trabajador debe también acudir a su mutua laboral para su tratamiento y seguimiento de los gastos médicos. También es posible acudir a un médico privado o a la Seguridad Social. En este caso, se deben solicitar los informes donde conste lo sucedido para, posteriormente, enviárselos a la mutua. Esto es importante porque en este caso son las mutuas laborales, colaboradoras con la Seguridad Social y autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, quienes se encargan de evaluar los accidentes, y, en consecuencia, quienes realizan la cuantificación y el pago de la indemnización cuando corresponde.

Dejamos para el mes siguiente las indicaciones sobre lo que deben hacer las empresas en caso de accidente laboral.

NACIONAL

Próximos Congresos Nacionales para Técnicos Sanitarios



IV CONGRESO NACIONAL DE FARMACIA

Innovación y Futuro:
El Rol del Técnico en Farmacia Hospitalaria

13 y 14 de marzo 2026

Círculo financiero de Vigo.



CONCELLO DE VIGO



XXXV CONGRESO NACIONAL DE TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA

Intervención del Técnico al paciente en cuidados críticos y urgencias

Málaga 2026

Palacio de Ferias y Congresos FYCMA

27, 28 y 29 de mayo



LOS PRÓXIMOS días 13 y 14 de marzo, el Círculo Financiero de Vigo acogerá el IV Congreso Nacional de Técnicos en Farmacia, una cita en la que los congresistas podrán discutir sobre *Innovación y Futuro: El Rol del Técnico en Farmacia Hospitalaria*.

Unos meses más tarde, en mayo, los Técnicos en Cuidados de Enfermería podrán reunirse en Málaga en torno al XXXV Congreso Nacional de Técnicos en Cuidados de Enfermería, que este año se celebrará en el Palacio de Ferias y Congresos FYCMA, y girará en torno a la *Intervención del Técnico al paciente en cuidados críticos y urgencias*.

Así, la primera cita del calendario abordará la implicación del Técnico en Farmacia en aspectos como la formulación magistral, la dispensación automatizada de los estupefacientes, los ensayos clínicos, la preparación de la nutrición enteral y citostáticos en la cabina de estéril, los medicamentos personalizados a través de 3D o la gestión logística del almacén, entre otros. Sin olvidar, el papel que este profesional juega en la humanización de la atención, su relevancia en la preparación de la medicación para practicar la eutanasia, o en el seguimiento de la dispensación de medicación a pacientes de farmacia ambulatoria.

El encuentro malagueño, que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de mayo, pondrá de relieve el importante papel que los Técnicos en Cuidados de Enfermería tienen en los equipos de trabajo de críticos y urgencias. En ambos servicios, el rol de estos profesionales se centra en el cuidado básico y el apoyo directo al paciente y al equipo de salud.

En urgencias, los TCE son un apoyo operativo para agilizar la atención y cubrir necesidades inmediatas, mientras que en críticos se enfocan en el cuidado continuo, esencial y humanizado, siendo los ojos y oídos del resto del equipo para detectar cualquier cambio.

Ambos actos forman parte del calendario formativo de la Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería y del Sindicato de Técnicos de Enfermería, pues para ambas organizaciones la formación es fundamental

para prestar una atención eficiente y eficaz, adecuada a las demandas de los pacientes y a la realidad asistencial actual, que pasa por un avance continuo en las nuevas tecnologías aplicadas a la atención sanitaria y, por lo tanto, nuevas formas de trabajar en los equipos asistenciales.

Por ello, una de las mejores formas para actualizar los conocimientos y mejorar la valía como profesionales son los congresos nacionales que FAE y SAE celebrarán este año y que reunirán a Técnicos Sanitarios y profesionales de otras categorías para desarrollar dos programas científicos del máximo interés para los Técnicos en Farmacia y los Técnicos en Cuidados de Enfermería.

M^a Dolores Martínez, Presidenta de FAE, manifiesta que "estos foros se estructuran como un punto de encuentro donde los congresistas pueden intercambiar experiencias profesionales, creando un marco idóneo para la formación y el avance de ambas profesiones. Siempre hemos ofrecido un calendario que les permita, a través de diversas vías, mantener sus conocimientos actualizados para poder adaptarse a los cambios experimentados por los tratamientos y las técnicas asistenciales, así como a la demanda, la evolución sanitaria y la innovación.

De esta manera, como parte fundamental de los equipos de trabajo podemos dar respuesta y encontrar soluciones a las incidencias que surgen en la atención al paciente, buscando siempre la máxima calidad en cada uno de los servicios. Por ello, quiero aprovechar estas líneas para animaros a inscribiros y compartir con nosotros experiencias y conocimientos.

En el caso del Congreso de Vigo, el programa ya está cerrado con intervenciones que, consideramos, del máximo interés, pero aún quedan unos días para cerrar el envío de trabajos a la cita malagueña, por lo que os animo, igualmente, a presentar vuestros trabajos, pues, estoy segura, entre todos conformaremos un programa científico que nos permitirá aprender y crecer como profesionales, lo que redundará en una atención eficiente y de calidad para el paciente".

BASES XXXV CONGRESO NACIONAL DE TCE
Intervención del Técnico al paciente en cuidados críticos y urgencias
Palacio de Ferias y Congresos de Málaga FYCMA
27, 28 y 29 de mayo 2026

La columna vertebral del programa científico del Congreso Nacional que, cada año, organiza la Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería son los trabajos presentados por los profesionales. Esta es la base para articular un programa con ponencias interesantes y que aporten valor al evento. La línea de trabajo emprendida por FAE parte de una visión que considera a los Técnicos Sanitarios como los verdaderos elementos que, con su práctica, están construyendo, desarrollando, y haciendo imprescindible la categoría de Técnicos dentro del ámbito de la enfermería.

Desde esta visión, las actividades científicas de la Fundación pretenden integrar teoría y práctica, y convertirse en foros y escenarios donde los Técnicos aporten, discutan, afirmen, rebatan y construyan un cuerpo de conocimientos que puedan aplicar en la práctica diaria de su profesión.

Por ello animamos a todos los profesionales a contribuir con sus investigaciones y experiencias a presentar sus trabajos, bien en la modalidad de ponencia o de póster/ comunicación escrita en la elaboración del programa científico que permita mejorar el nivel de formación de los técnicos en aquellos aspectos que, aun teniendo un carácter general, son de aplicación a su labor profesional habitual (relaciones interpersonales, metodología de la mejora continua, aplicación de la informática en el ámbito sanitario...).

BASES GENERALES

1. Los autores y coautores de ponencias y pósteres/comunicaciones escritas deben poseer la titulación requerida para participar en el Congreso (TCAE/AE).
2. Los pósteres/comunicaciones escritas y ponencias deberán estar elaboradas por un único autor o equipo de coautores. El número de autores/coautores queda limitado a cuatro. Cada autor o coautor podrá participar, como máximo, en dos pósteres/comunicaciones escritas y dos ponencias, sumando un máximo de cuatro trabajos. **Como mínimo, uno de los autores del póster/comunicación escrita debe asistir al Congreso; si no se cumple este requisito, no se entregará el certificado a los autores.**
3. Para la selección de los trabajos científicos, pósteres/comunicaciones escritas y ponencias, se establece un Comité Científico que puntuará cada uno de ellos teniendo en cuenta la calidad, relevancia y aplicación práctica en el ámbito sanitario, así como la labor investigadora, los aspectos científicos y técnicos, y el interés social y profesional. El Comité Científico recibirá los trabajos sin identificación alguna sobre el autor y coautor/es ni la procedencia de los mismos (centro de trabajo, CC.AA...).
4. El Comité Científico podrá escoger por su interés, calidad, etc., una o varias ponencias no seleccionadas e invitar al autor o coautores a convertirla en póster/comunicación escrita para el Congreso.
5. La Secretaría del Congreso emitirá las acreditaciones correspondientes al autor o a los coautores de los trabajos admitidos. Todas las ponencias y pósteres/comunicaciones escritas seleccionadas se registrarán con depósito legal e ISBN y se publicarán en el libro del Congreso. Los certificados acreditativos de dichos trabajos indicarán el depósito legal e ISBN correspondientes.
6. La Organización se reservará el derecho de publicar y utilizar los trabajos aceptados en el Libro del Congreso, la revista Nosocomio y la página web de la Fundación o cualquier otra publicación de FAE.
7. En el acto de clausura se anunciarán las cinco ponencias y los diez pósteres/comunicaciones escritas que el Comité Científico declare finalistas de los premios del Congreso.
8. Durante el acto de clausura o la cena del Congreso se otorgarán los premios por orden de calidad:
- 1º. **Mejor ponencia:** dos inscripciones para la siguiente edición del Congreso en el que se obtenga el galardón.
- 2º. **Accésit ponencia:** una inscripción para la siguiente edición del Congreso en el que se obtenga el galardón.
- 3º. **Mejor póster:** una inscripción para la siguiente edición del Congreso en el que se obtenga el galardón.
- 4º. **El Comité Científico podrá otorgar un accésit -nunca remunerado-** a aquel póster/comunicación escrita que, por su relevancia, notabilidad, originalidad sea valorado a tal efecto.
9. El Comité Científico podrá aceptar para su exposición en el apartado de "Informativo no a concurso", al póster/comunicación escrita que, aun no teniendo relación directa con el lema del Congreso, valore por sus características y notabilidad, que pueda tener relevancia formativa.
10. Dado el carácter técnico-profesional que también posee el Congreso, podrán presentarse en formato póster/comunicación escrita aquellas experiencias y trabajos de intervención PRÁCTICOS que sean de interés dentro del área del Congreso.
11. Las ponencias y pósteres presentados, así como los vídeos y fotos tomadas durante el Congreso, pasarán a formar parte de FAE, quien regulará su exhibición, publicación, presentación y difusión, para fines educativos y divulgación.
12. **La fecha límite de entrega de los trabajos, tanto pósteres como ponencias, será el 1 de marzo de 2026**
13. **Las valoraciones de aceptación, tanto de ponencias como de pósteres, serán a partir del 15 de marzo de 2026**

BASES PONENCIAS

1. Las ponencias irán acompañadas de la hoja de solicitud de participación en el Congreso que se encuentra en www.fundacionfae.org y www.sindicatosae.com e incluirá: título del trabajo, datos personales del autor o coautores, domicilio particular y teléfono de contacto, datos profesionales, centro de trabajo y correo electrónico.
2. Las ponencias tendrán una extensión **mínima de cuatro y máximo de doce páginas**, en formato DIN-A4 en Word, letra Arial 12, a doble espacio, con márgenes superiores, inferiores y laterales. Asimismo, deberán ir acompañadas de un resumen de una página.
3. En el trabajo debe constar el título, objetivos, conclusiones y bibliografía.
4. El trabajo y la solicitud se remitirán al e-mail congresofae@fundacionfae.org
5. Junto con la ponencia se indicarán los medios audiovisuales que se usarán durante la exposición.
6. Todas las ponencias se presentarán en PowerPoint. Además se podrán reforzar con otros medios audiovisuales.
7. Se remitirá a los autores un e-mail notificando la recepción de los trabajos.
8. El tiempo máximo para la exposición durante el Congreso será de 15 minutos.
9. La Organización será muy estricta en el cumplimiento de dicho tiempo, retirando la palabra una vez transcurrido el mismo, independientemente del estado en que se encuentre la exposición.
10. Los autores cuyas ponencias hayan sido seleccionadas deberán remitir la presentación de PowerPoint al e-mail congresofae@fundacionfae.org **antes del 1 de abril de 2026** indicando si es necesario el uso de audio y/o video en la comunicación.
11. La mañana de la exposición y antes de iniciar la sesión, los autores de las ponencias entregarán al responsable designado por FAE un CD/Pendrive con la versión definitiva que van a presentar. Este CD/Pendrive quedará en el archivo de FAE.
12. Se recomienda que las ponencias que contengan audio y/o video se entreguen en CD.
13. Las ponencias que no cumplan estos requisitos no serán admitidas.

BASES PARA PÓSTER/COMUNICACIÓN ESCRITA

1. Los pósteres/comunicaciones escritas irán acompañados de la hoja de solicitud de participación en el Congreso que se encuentra en www.fundacionfae.org y en www.sindicatosae.com, e incluirá: datos personales del autor o coautores, domicilio particular y teléfono de contacto, datos profesionales, centro de trabajo y correo electrónico.
2. Junto a la solicitud se debe presentar un resumen escrito, de un **mínimo de dos y un máximo de cinco páginas**, en formato DIN-A4, en Word, en tipo de letra Arial 12, a doble espacio, con márgenes superior, inferior y laterales, en el que únicamente deben constar título, objetivo, material y métodos utilizados, resultados, conclusiones, un esquema del póster a presentar y bibliografía.
3. En el póster/comunicación escrita debe aparecer reflejada tanto la bibliografía empleada como el nombre del autor o coautor/es. En caso contrario, no será admitido por el Comité Científico.
4. El trabajo y la solicitud se remitirán al e-mail congresofae@fundacionfae.org
5. El documento será en formato JPG, en un tamaño de 70x100 cm (en vertical) y en alta resolución (300 ppp).
6. El peso máximo de los archivos no debe exceder los 4 o 5 megas para que se puedan enviar correctamente. Todo póster que no se remita en este formato y resolución no será valorado por el Comité Científico por las dificultades que se pueden derivar para su correcto visionado.
7. Una vez informado el autor o coautor/es de la selección del póster/comunicación escrita para concursar en el Congreso, deberá enviar una copia en formato JPG y alta resolución por e-mail a congresofae@fundacionfae.org **antes del 1 de abril de 2025**.
8. Los trabajos que no cumplan estos requisitos no serán admitidos o serán descalificados.

IV CONGRESO NACIONAL DE TÉCNICOS DE FARMACIA
"INNOVACIÓN Y FUTURO: EL ROL DEL TÉCNICO EN FARMACIA HOSPITALARIA"
Vigo, 13 y 14 de marzo de 2026
CÍRCULO FINANCIERO DE VIGO (AVDA. DE GARCÍA BARBÓN 62, 36201 VIGO)

INSCRIPCIÓN: Afiliado SI NO Núm: de afiliación. _____

(Cumplimentar con letra de imprenta)

Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____

Dirección: _____ C.P.: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ e-Mail: _____

(Imprescindible facilitar, al menos, una dirección de correo electrónico ya que todas las confirmaciones u otras comunicaciones se harán por esta vía)

Presenta Ponencia SI NO

Presenta Póster SI NO

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

NOTA: A partir del 2 de marzo de 2026 la cuota se incrementará en 25,00 €

Afiliados a SAE: 165,00 €

No afiliado a SAE: 195,00 €

Total inscripción: _____ €

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria a favor de FAE, indicando la referencia "Congreso FAE" a

CAIXABANK-BANKIA. C/C Nº ES22-2100-2493-3013-0036-6738. Remitir inscripción y justificante de pago al correo electrónico: congresofae@fundacionfae.org

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

- Hasta el 16 de febrero de 2026. Sin gastos de cancelación.

- Del 17 de febrero al 1 de marzo de 2026. 60% de gastos de cancelación.

- A partir del 2 de marzo de 2026. 100% de gastos de cancelación.

Secretaría del Congreso: FAE; C/ Tomás López, 3 – 1º Izda; 28009 – Madrid ☎ 91 521 52 24 ✉ congresofae@fundacionfae.org

Al utilizar este formulario el usuario se considera informado y consiente expresamente a que Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería trate sus datos de carácter personal en un fichero denominado Alumnos inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad principal es la gestión, organización e impartición de las jornadas, eventos y congresos realizados por dicha entidad. El afectado podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos en un plazo máximo de treinta días entendiéndose prestado el consentimiento en caso de no pronunciarse a tal efecto. No obstante, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en cualquier momento y según la Ley 15/1999 de forma gratuita a través de la dirección de correo electrónico protecciondatos@fundacionfae.org junto con fotocopia del DNI e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS". Fundación para la formación y el avance de la enfermería (FAE) es el Responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán por un interés legítimo del Responsable, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), y la Ley Orgánica (ES) 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fines del tratamiento: grabación audiovisual de las sesiones organizadas por el responsable del tratamiento para ofrecer la posibilidad de su visionado posterior, garantizar la accesibilidad a los contenidos. Legitimación del tratamiento: por interés legítimo del responsable (Art. 6.1.f del GDPR). Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras sea necesario para mantener el fin del tratamiento o existan prescripciones legales que dictaminen su custodia, en cuyo caso se conservarán debidamente bloqueados, y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Comunicación de los datos: su nombre, apellidos, imagen y voz pueden ser visualizados por el resto de participantes en la formación, no se comunicarán más datos a terceros sin su consentimiento, salvo obligación legal. Derechos que asisten al interesado: Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Fundación para la formación y el avance de la enfermería (FAE), C/ Tomás López, 3 4 DCHA - 28009 MADRID (Madrid). E-mail: fae@fundacionfae.org. Datos de contacto del delegado de protección de datos: CONSULTING NORMATIVO, SL, Félix, 19, 28023 MADRID - admin@raucm@fundacionprotecciondatos.es

XXXV CONGRESO NACIONAL DE TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA
"INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO A LOS PACIENTES EN CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS"

Málaga, 27, 28 y 29 de mayo de 2026

PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA FYCMA (Avda. de Jose Ortega y Gasset 201; 29006 - Málaga)

INSCRIPCIÓN: Afiliado SI NO Núm: de afiliación. _____

(Cumplimentar con letra de imprenta)

Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____

Dirección: _____ C.P.: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ e-Mail: _____

(Imprescindible facilitar, al menos, una dirección de correo electrónico ya que todas las confirmaciones u otras comunicaciones se harán por esta vía)

Presenta Ponencia SI NO

Presenta Póster SI NO

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

NOTA: A partir del 25 de mayo de 2026 la cuota se incrementará en 25,00 €

Afiliados a SAE: 270,00 €

No afiliado a SAE: 370,00 €

Total inscripción: _____ €

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria a favor de FAE, indicando la referencia "Congreso FAE" a

CAIXABANK-BANKIA. C/C Nº ES22-2100-2493-3013-0036-6738. Remitir inscripción y justificante de pago al correo electrónico: congresofae@fundacionfae.org

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

- Hasta el 10 de mayo de 2026. Sin gastos de cancelación.

- Del 11 de mayo al 17 de mayo de 2026. 60% de gastos de cancelación.

- A partir del 18 de mayo de 2026. 100% de gastos de cancelación.

Secretaría del Congreso: FAE; C/ Tomás López, 3 – 1º Izda; 28009 – Madrid ☎ 91 521 52 24 ✉ congresofae@fundacionfae.org

Al utilizar este formulario el usuario se considera informado y consiente expresamente a que Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería trate sus datos de carácter personal en un fichero denominado Alumnos inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad principal es la gestión, organización e impartición de las jornadas, eventos y congresos realizados por dicha entidad. El afectado podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos en un plazo máximo de treinta días entendiendo prestado el consentimiento en caso de no pronunciarse a tal efecto. No obstante, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en cualquier momento y según la Ley 15/1999 de forma gratuita a través de la dirección de correo electrónico protecciondatos@fundacionfae.org junto con fotocopia del DNI e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS". Fundación para la formación y el avance de la enfermería (FAE) es el Responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán por un interés legítimo del Responsable, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), y la Ley Orgánica (ES) 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fines del tratamiento: grabación audiovisual de las sesiones organizadas por el responsable del tratamiento para ofrecer la posibilidad de su visionado posterior, garantizar la accesibilidad a los contenidos. Legitimación del tratamiento: por interés legítimo del responsable (Art. 6.1.f del GDPR). Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras sea necesario para mantener el fin del tratamiento o existan prescripciones legales que dictaminen su custodia, en cuyo caso se conservarán debidamente bloqueados, y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Comunicación de los datos: su nombre, apellidos, imagen y voz pueden ser visualizados por el resto de participantes en la formación, no se comunicarán más datos a terceros sin su consentimiento, salvo obligación legal. Derechos que asisten al interesado: Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Fundación para la formación y el avance de la enfermería (FAE), C/ Tomás López, 3 4 DCHA - 28009 MADRID (Madrid). E-mail: fae@fundacionfae.org. Datos de contacto del delegado de protección de datos: CONSULTING NORMATIVO, SL, Félix, 19, 28023 MADRID - admin@raucm@fundacionprotecciondatos.es